

MANTIENESE A FIRME DECLARACION
DE NO APTA LA SALUD DEL (DE LA)
C.P.R. GRADO 11° JEMENAO QUIJADA
JIMENA JEANNETTE.

RESOLUCIÓN EXENTA @ NRO. 910

SANTIAGO,

3 oct. 2020

VISTOS:

a.) Lo establecido en los Artículos 64º, de la Ley N° 18.951, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y 73º del D.F.L. (I) N° 2 de 1968, Estatuto del Personal, que otorgan a la Comisión Médica Central de Carabineros atribuciones respecto al examen del personal de la Institución a fin de establecer su capacidad física para continuar en el servicio.

b.) Lo establecido en el Artículo 2º, del Reglamento de las Comisiones Médicas de Carabineros de Chile, fijado por el Decreto N° 4, de 06 de enero de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Carabineros.

c.) La Resolución N° 6, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 29.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, visto en Sesión en Pleno N° 96 de fecha 10 de agosto de 2020, esta Comisión Médica Central se constituyó con el objeto de pronunciarse nuevamente sobre la capacidad física del (de la) **C.P.R. Grado 11° JEMENAO QUIJADA JIMENA JEANNETTE (R.U.T. N° 14.579.109-K)**, de dotación de la Plana Mayor, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Cordillera.

2.- La Resolución Exenta (R) N° 910 de fecha 08.07.2020, de este Organismo Técnico Central, que declara no apta la salud del (de la) actual **C.P.R. Grado 11° JEMENAO QUIJADA JIMENA JEANNETTE**, por padecer de: "TRASTORNO ANSIOSO DEPRESIVO".

3.- Que, notificado (a) el (la) **C.P.R. Grado 11° JEMENAO QUIJADA JIMENA JEANNETTE**, se manifestó no conforme presentando el Recurso de Reposición en el plazo reglamentario, por medio del Documento Electrónico N.C.U. N° 119465698, de fecha 03.08.2020, acompañando antecedente(s) médico(s).

4.- El Informe Médico de fecha 28.07.2020 emitido por la Dra. Rosa Balcells Gonzalez, Traumatóloga Ocular del Hospital Salvador.

5.- La Constancia de Atención Psicológica de fecha 31.07.2020, emitida por la Psicóloga Francia Pérez Núñez del Centro de Salud Dr. Alejandro del Río.

6.- El Informe Médico de fecha 31.07.2020 emitido por la Dra. Carla Retamal Maureira, Médico Cirujano del Centro de Salud Dr. Alejandro del Río.

SE RESUELVE:


A) **MANTIENESE A FIRME** la Declaración de NO APTA la salud del (de la) C.P.R. Grado 11° JEMENAO QUIJADA JIMENA JEANNETTE (R.U.T. N° 14.578.109-K), de dotación de la Plana Mayor, dependiente de la Prefectura de Carabineros Santiago Cordillera, por padecer de "TRASTORNO ANSIOSO DEPRESIVO", que le impide(n) poseer aptitud para cumplir funciones en Carabineros de Chile, toda vez que los elementos clínicos aportados no permite(n) innovar lo ya resuelto por este Organismo Técnico Colegiado con anterioridad.


B) **RATIFICASE** la Resolución Exenta (R) 910 de fecha 08.07.2020, de esta Comisión Médica Central

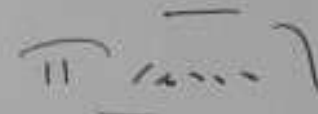
C) **NOTIFIQUESE** íntegramente al (a la) interesado (a) de conformidad al Artículo 45 de la Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado


D) **REMITASE** original del presente documento a la Prefectura de Carabineros Santiago Cordillera, para su conocimiento y fines pertinentes.




CRISTIAN EDUARDO MATUS YÁÑEZ
Teniente Coronel (S) de Carabineros
PRESIDENTE COMISIÓN MÉDICA CENTRAL


HERNÁN ALEJANDRO GUZMÁN CESPEDES
Teniente Coronel (S) de Carabineros
REPRESENTANTE SR. GRAL. DIRECTOR


RODOLFO DEL VALLE SALINAS
Capitán (S) de Carabineros
JEFE SERVICIO MEDICINA
SECRETARIO TÉCNICO C.M.C.


RENZO MENENDEZ ACEVEDO
Teniente (S) de Carabineros
JEFE SERVICIO PSIQUIATRÍA


RETO MARTÍNEZ DE F
Teniente Coronel (S) de Carabineros
Jefe Servicio C.M.C.

Pa
DISTRIBUCIÓN

3224